

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN entre Energética S. Coop. y Unión Sindical de CCOO de Castilla y León

En Valladolid, a 23 de Diciembre de 2016

REUNIDOS

De una parte Dña. Ana M^a Vallejo Cimarra con DNI 09331970L, en calidad de Secretaria de Finanzas y Presupuesto de CCOO Castilla y León que interviene en nombre y representación de Unión Sindical de Comisiones Obreras de Castilla y León (en adelante Unión Sindical de CCOO de Castilla y León) con CIF G47061411 y domicilio en Plaza Madrid n^o4, 7^a Planta, 47001 - Valladolid.

Y de otra, D. Rodrigo José Ruiz García con DNI 71153469W, Presidente de Energética Sociedad Cooperativa (en adelante Energética) actuando en nombre y representación de esta organización, con CIF F47736335 y sede en Valladolid, C/Cánovas del Castillo n^o4 1D, 47002 - Valladolid, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por los estatutos de la Sociedad Cooperativa Energética, aprobados en asamblea constituyente de 5 de febrero de 2015.

Ambas partes se reconocen entre sí con capacidad suficiente y poder bastante para obligarse en el presente Convenio, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

1º.-Que Unión Sindical de CCOO de Castilla y León está interesada en la promoción de un nuevo modelo energético, en el control democrático de la producción, la distribución y el abastecimiento eléctrico, siendo la energía de origen renovable una de las cuestiones fundamentales para lograrlo.

2º.-Que Energética es una cooperativa sin ánimo de lucro cuya actividad principal es la comercialización y producción de energía eléctrica de origen renovable, así como la provisión de servicios energéticos a sus socios y consumidores a través del ahorro, la generación distribuida o la eficiencia entre otros.

3º.-Que es voluntad de ambas entidades trabajar para la consecución de ese modelo energético participativo, solidario y respetuoso con las personas y el medio ambiente, el fomento de las fuentes de energía de carácter renovable, el desarrollo económico local, y la potenciación del conocimiento, formación e innovación en los ámbitos técnicos y sociales y para ello

CONVIENEN

PRIMERO. Que Unión Sindical de CCOO de Castilla y León se compromete, en el seno de este convenio y en el ámbito de sus competencias, a:

- 1.-Incorporarse como socio de pleno derecho a la sociedad cooperativa, para lo cual hará una única aportación de 100 euros al capital social de la cooperativa, reembolsables en caso de decidir abandonar la misma.
- 2.-Participar en su gestión, en pie de igualdad con el resto de sus socios y socias atendiendo a los principios generales del cooperativismo y de sus estatutos.
- 3.-Aportar su saber hacer en las relaciones actuales y futuras que pueda establecer Energética con otras entidades y administraciones.
- 4.-Dar a conocer, a través de los medios que estime oportunos, su incorporación a Energética en su entorno más próximo, y específicamente entre sus miembros asociados/as.
- 5.-Difundir entre otras entidades y colectivos, el papel del cooperativismo energético en el cambio de modelo energético más sostenible y equitativo.

SEGUNDO. Que Energética se compromete a:

- 1.-Asesorar a Unión Sindical de CCOO de Castilla y León en la búsqueda de la eficiencia energética de sus instalaciones, locales y de las actividades que realicen.

2.-Formar e informar a los miembros asociados a Unión Sindical de CCOO de Castilla y León sobre el mercado eléctrico, las energías renovables o la soberanía energética a través de charlas, escritos o presentaciones.

3.-Promover el ahorro y la eficiencia energética en sus instalaciones y locales a través del asesoramiento en la optimización de tarifas o en otros aspectos del suministro eléctrico.

4.-Divulgar entre sus socios y a través de sus canales de comunicación el compromiso de Unión Sindical de CCOO de Castilla y León con la soberanía energética y con los principios de un modelo energético sostenible y equitativo.

5.-Asesorar a Unión Sindical de CCOO de Castilla y León en todo el proceso de instalación de energía renovable, desde su tramitación administrativa hasta la comercialización de los certificados de garantía de origen.

TERCERO. Como medios de coordinación y seguimiento de las diferentes actividades incluidas dentro del presente convenio marco de colaboración, se constituirán una Comisión de Seguimiento Bilateral constituida por:

- Un responsable de Unión Sindical de CCOO de Castilla y León.
- Un representante de Energética, su presidente o persona en quien delegue.

CUARTO. El presente convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma por ambas partes.

La vigencia será de cinco años desde esa fecha, prorrogable anual y tácitamente salvo que una de las partes comunique a la otra con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas su voluntad de no renovarlo, sin perjuicio de continuar con las actuaciones que se encuentren en curso hasta su completa finalización si ello no infringe el ordenamiento jurídico.

QUINTO. El presente convenio se regulará por mutuo acuerdo entre las partes.

Las dudas y controversias que surjan con motivo de la interpretación y aplicación del presente convenio que no puedan ser resueltas de forma amigable por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverán de conformidad con las normas reconocidas por el Derecho y ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SEXTO. Serán motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento de los acuerdos pactados y/o la denuncia unilateral por cualquiera de las dos partes comunicada a la otra con seis meses de antelación.

Y en prueba de conformidad y a su solo efecto, firman el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Unión Sindical de Comisiones Obreras
de Castilla y León

Por Energética Sociedad Cooperativa

Fdo.: Ana M^a Vallejo Cimarra

Fdo.: Rodrigo José Ruiz García